



Acta de la Real Audiencia de Lima

SE LO CUARTO, VEINTE  
DE MARAVERIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

Quitar la costosa del Concurso, se San Combenido en  
 V. V. V. a p. r. o. n. a. m. a el valor de dha Casa, haviendole su  
 tre todos Vna Limosna; Y deseando que era Vnida q  
 perciba las azuc que le Corresponde, lo p. o. n. e. e. n. su novicia p. a.  
 que mirandola con la hequidad Correspondiente, se Sir  
 viese hazer la Venosa que fuese Sertido de dho de m. i. o.  
 dio quenta como Examinada esta p. r. e. n. s. i. o. n. y los instrumen  
 tos de donde dimana el credito, denunciado Ser Tercia la  
 Cantidad dela Venosa, y que el valor de dha casa, Vnica  
 propiedad de dho Sardo; Segun los aprecio que San p. r. e.  
 Sedido, Vebafado el dho. de Alcabala, queda el de Cinco  
 mill. y Sesenta R.; y siendo. Ocho mill doscientos dos R.  
 y Veinte m. a. s. el importe de los creditos, y con antelacion a  
 la dcha Suma, por Escrituras, y Vales V. C. onocidos, a  
 favor de Juan Navarro, Joseph Mill, D. Juan Martin;  
 Joseph Garcia, Joseph Lopez; y el Sr. D. Manuel Lucas; p. r.  
 u. a. c. i. o. n. a. d. o. S. u. e. l. d. o. l. i. b. r. a. l. a. S. u. m. a. d. e. q. u. a. r. a. m. i. l. l. q. u. a. t. r. o. c. i. e. n.  
 tos y Sesenta R. Liquidos, por haver sido combenio Vnifor  
 me la Limosna de diezcientos Reales, Consignada a dha  
 Casadina Sardo; le p. a. r. t. e. n. e. a. d. e. n. a. S. u. d. a. d. y sus  
 propios, mill trescientos Ochenta y dos R. y Veinte m. a. s.  
 Resultando a perdida del todo del alcance, mill ciento  
 Sesenta y un R. y treinta m. a. s. que es el Estado en que se  
 halla esta p. r. e. n. s. i. o. n. ; desbiando el costoso litis del Concurso,  
 En que con hecorimilitud se demiera Verelax, no haver con  
 el principal para las costas = La Vnidad haviendole  
 d. a. d. o. y con fondo, teniendo presente los Justificadores mo  
 stros que ha Exigido el Sr. D. Alfonso, deseando  
 precaver mayores dilaciones, con la perdida de dho Credito,